

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 30 de julio de 1997

**por la que se aprueba el plan de acción técnica 1996/97 para la mejora de las estadísticas agrícolas**

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(97/599/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 96/411/CE del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativa a la mejora de las estadísticas agrícolas comunitarias<sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 1 de su artículo 4,

Considerando que, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 de dicha Decisión, la Comisión elabora cada año, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 10, un plan de acción técnica para las estadísticas agrícolas;

Considerando que el plan de acción técnica para el período 1996/97 (primer y segundo tramos) ha sido aprobado en virtud de la Decisión 97/19/CE de la Comisión<sup>(2)</sup>;

Considerando que el plan de acción técnica para el período 1996/97 (tercer tramo) ha sido fijado teniendo en cuenta las prioridades de la Comisión en materia de necesidades estadísticas;

Considerando que las actuaciones previstas en dicho plan se inscriben en la lista de ámbitos estadísticos en los que existen necesidades nuevas o un aumento del tipo indicado en el Anexo II de la Decisión 96/411/CE;

Considerando que, de conformidad con el artículo 6 de dicha Decisión, la Comunidad contribuye a sufragar los gastos que realice cada Estado miembro para adaptar los

sistemas nacionales o para llevar a cabo los trabajos preparatorios relacionados con necesidades nuevas o en aumento que formen parte de un plan de acción técnica;

Considerando que las medidas previstas por la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estadística agraria,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El plan de acción técnica 1996/97 (tercer tramo) para la mejora de las estadísticas agrícolas figura en el Anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 1997.

*Por la Comisión*

Yves-Thibault DE SILGUY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO L 162 de 1. 7. 1996, p. 14.<sup>(2)</sup> DO L 6 de 10. 1. 1997, p. 45.

## ANEXO

## PLAN DE ACCIÓN TÉCNICA 1996/97 (TERCER TRAMO)

1. El plan de acción técnica para la mejora de las estadísticas agrícolas (TAPAS) aprobado por la Comisión el 16 de diciembre de 1996<sup>(1)</sup> prevé un tercer tramo, la decisión respecto al cual estaba prevista para la primavera de 1997, en que se fijen las actuaciones que comprenderá y el importe de la ayuda financiera que dichas actuaciones recibirán de la Comisión.
2. Las actuaciones del tercer tramo tienen por objeto mejorar las estadísticas en los ámbitos siguientes:
  - i) Balances de aprovisionamiento:
    - a) balances cerealeros y de otros grandes cultivos, balances de frutas y hortalizas, balances de productos lácteos;
    - b) balances forrajeros.
  - ii) Estadísticas animales:
    - a) previsiones de producción;
    - b) índice proteínico de los productos lácteos.

La Comisión contribuirá a sufragar las actuaciones emprendidas en estos ámbitos. Dicha contribución no excederá, por Estado miembro, los importes indicados en el cuadro 1 adjunto.

3. Las actuaciones presentadas por los Estados miembros habrán de tener por objeto la mejora de los datos en materia de:
  - i) Balances de aprovisionamiento:
    - a) balances cerealeros y de otros grandes cultivos, balances de frutas y hortalizas, balances de productos lácteos:
      - puesta al día o elaboración de los balances de aprovisionamiento, en particular por lo que respecta a los cereales, a las frutas y hortalizas y a los productos lácteos,
      - trabajos y encuestas para una mejor evaluación de ciertas partidas del balance (existencias, consumo, etc.);
    - b) balances forrajeros:
      - puesta al día o elaboración de los balances forrajeros,
      - mejor conocimiento de los aprovisionamientos y del consumo de productos comerciales destinados a la alimentación animal,
      - trabajos metodológicos para una mejor evaluación de ciertas partidas del balance.
  - ii) Estadísticas animales:
    - a) mejora de las previsiones de producción:
      - completando las encuestas ganaderas con otras fuentes de información,
      - mejorando las encuestas ganaderas existentes,
      - mejorando la información procedente de otras fuentes, así como la metodología de las previsiones.

A tal efecto podrán utilizarse sobre todo las estadísticas de sacrificios, modelos de previsiones de producción, una mejor explotación de las series estadísticas sobre el ganado (desglose y análisis por tamaños y por categorías), etc.;
  - b) índice proteínico de los productos lácteos: estudios metodológicos para responder a la demanda de estadísticas regulares sobre el tema.

<sup>(1)</sup> DO L 6 de 10. 1. 1997, p. 45.

